



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° ⁰⁷⁴ 2021 – GR – APURIMAC/GRDE

Abancay, 31 DIC. 2021

VISTOS.-

La Resolución Gerencial Regional N° 053 – 2021 – GR – APURIMAC/GRDE., de fecha 28 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante el acuerdo del Consejo Regional N° 16.2017-GR-APURIMAC, incorpora la función prevista en el literal “n” del Art. 51 de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 053 – 2021 – GR – APURIMAC/GRDE., de fecha 28 de octubre de 2021, **SE DECLARA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA “SAN JUAN DE MIRAFLORES**, Signada con el expediente N°0156– 2018.

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, por el término de quince (15) días hábiles y al no haberse presentado ningún Recurso Impugnatorio, por tanto; en merito a los artículos 192 y 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR CONFIRMADA en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 053 – 2021 – GR – APURIMAC/GRDE** de fecha 28 de octubre del 2021, que **DECLARA PROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE MIRAFLORES**, solicitud ingresado por el administrado **JACINTO JUNCO CCORISONCCO**; Por cuanto reúne los presupuestos establecidos por la Ley N° 24656 de Comunidades Campesinas, Ley N° 24657 de Deslinde y Titulación de Territorio Comunales y el D.S. 008 – 91 – TR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




ING. JUAN ANTONIO ROMERO PEÑALOZA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

SGSFLPR Telf. Central (083) 780098 forprap@regionapurimac.gob.pe Jr. Puno N° 801 Abancay – Apurímac

